



**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO 68001-31-03-007-2022-00348-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada informa que tiene conocimiento del auto de mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso dos del C.G.P., TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado WILLIAN ANTONIO ORDUZ PEREZ, en la fecha de notificación por estado de este auto, de las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto de mandamiento de pago de fecha proferido el 25 de enero de 2023.

Remítase a la parte demandada vía correo electrónico abastecemoswilliamorduz@hotmail.com; copia de la demanda y sus anexos, una vez notificado el presente auto por estados, al día siguiente del envío comenzara a correr el término para contestar la demanda. Lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 91 del C.G.P., y art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES
Juez**

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d721dad240fa2f07b19cf3ccdca27e9d6417d57fc4160a2e65be3d1e1aff98d0**

Documento generado en 22/02/2023 03:57:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**